### Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación de los Trastornos del Movimiento y Alteración Funcional por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se proponen además recomendaciones para contribuir a la constante mejora del Título.

#### Justificación:

# 1. Descripción del Título

La denominación del Título ha sido modificada de acuerdo a los objetivos y contenidos del mismo. Se presenta un Máster de 60 créditos, que se impartirán en castellano y en modalidad "presencial". El número de plazas ofertadas de nuevo ingreso es de 40 por curso y ofertan 13 ECTs de prácticas externas obligatorias. En la memoria se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable y criterios y requisitos de matriculación.

Se incluye información sobre las normas de permanencia del alumnado.

#### 2. Justificación

La memoria incorpora los elementos generales relativos a la finalidad formativa que el Título pretende y se justifica el interés científico y profesional del título.

Se aporta información sobre los procesos de consulta externos e internos

Se detallan los referentes internos y externos del Título propuesto.

#### **RECOMENDACIONES:**

- 1. Se recomienda ampliar la información sobre el ámbito de desarrollo de la actividad profesional de los titulados y el desempeño profesional, y sobre las tasas de empleabilidad de títulos equivalentes.
- 2. Se recomienda ampliar la información sobre los procedimientos de consulta llevados a cabo más allá del nivel descriptivo en el que están formulados, profundizando en la aplicación que se efectuó de la información recogida en estos procedimientos.

#### 3. Competencias

Las competencias se encuentran adecuadamente redactadas en su vertiente conceptual y responden al marco general de conocimiento en el que se inserta el Título. No obstante, aparecen dos competencias que son adquiridas en materias optativas y corresponde la revisión de su asignación a esta apartado. Las competencias específicas, asociadas a asignaturas optativas, menciones o especialidades, no deben figurar en este apartado, ya que no serán adquiridas por todos los estudiantes. Estas competencias deberán ser reflejadas y explicadas en el apartado 5.1 de Planificación de las Enseñanzas y en las correspondientes fichas de los módulos/materias/asignaturas.

## RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

- Se debe eliminar del criterio 3 las competencias específicas que no puedan ser alcanzables por todo el alumnado. Las competencias CE9 y CE10 sólo se encuentran vinculadas a materias optativas, por tanto debería aparecer solo en las fichas de las materias correspondientes en el plan de estudios.

## 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los sistemas de información previa están claramente definidos. Se indican las vías de acceso al Título, así como el perfil de ingreso recomendado. Se recogen los criterios para valorar al alumnado de nuevo acceso, así como el grado de prioridad en su admisión a partir de los estudios universitarios cursados con anterioridad, expediente académico, experiencia profesional, actividad profesional relacionada y preferencia en la elección del Máster.

El Máster está orientado a un alumnado con formación en distintos grados del ámbito de las Ciencias de la Salud, lo que podría generar necesidades previas de formación en función de la titulación cursada.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas, explicitando el compromiso de elaborar un Plan de Acción Tutorial. Se describen los procedimientos existentes para atender a estudiantes con diversidad funcional de carácter neuromotor.

Se aplica la normativa reguladora sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UGR para el reconocimiento de un máximo de 9 ECTS por estudios cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios y acreditación de experiencia laboral y profesional.

### **RECOMENDACIÓN:**

1. Se recomienda revisar la propuesta sobre complementos de formación, dado que los que se proponen en el nuevo redactado son solo parcialmente suficientes para alcanzar una formación óptima en los contenidos del Máster en el caso de titulados que no han recibido formación específica sobre el tema del máster durante el grado (p.e., nutrición y dietética, odontología, biomedicina...).

#### 5. Planificación de la formación

La estructura del plan de estudios se ha definido de manera adecuada y se corresponde con lo establecido en el Real Decreto 1393/2007. Se describen tanto las actividades y metodologías docentes, como los resultados de aprendizaje y sistemas de evaluación. Los diferentes módulos y materias son coherentes con el Título propuesto. La planificación temporal es adecuada y los contenidos, así como los resultados de aprendizaje, son los esperables para la correcta adquisición de las competencias establecidas. En la descripción de las fichas de módulos/materias se han especificado de forma adecuada para cada una de ellas el carácter de las enseñanzas, tipo de materia, la planificación temporal en cuanto a su distribución en ECTS y las lenguas en las que se imparten.



No se contemplan mecanismos ni acciones específicos de movilidad para el Título, pero sí la posibilidad de movilidad internacional y nacional para el alumnado, acorde con la normativa de movilidad internacional de la universidad.

Se han definido los mecanismos y procedimientos de coordinación que ejercerá la Comisión Académica y los coordinadores académicos de cada una de las asignaturas del Plan.

## 6. Personal académico y de apoyo

Se dispone del personal académico necesario para impartir el Título, de acuerdo con los datos aportados sobre su experiencia docente e investigadora, considerándose adecuada su dedicación al Título que se presenta.

Se informa sobre la disponibilidad de centros y tutores de prácticas que participarán en las prácticas externas del Título, aludiendo a un compromiso de servicios con tutores.

Se especifica el personal de apoyo que participará en el desarrollo del Título.

### 7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad de Granada para la docencia tanto presencial como virtual se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

La valoración de las empresas y oferta prevista de plazas se estima adecuada para estos estudios de Máster en el ámbito de conocimiento que se presenta. Hasta el momento se han adjuntado los convenios que la UGR ha firmado con 6 empresas e instituciones, señalándose que se firmará posteriormente, para cada alumno matriculado en la asignatura 'Prácticas externas', el convenio específico en el que se detallan las actividades a desarrollar.

No obstante, de cara a la mejora de la información prevista aporta, se considera oportuno indicar lo siguiente:

## RECOMENDACIÓN DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

1.- En el primer seguimiento del Título, se deben incorporar los convenios específicos o adendas a los convenios marco presentados de forma que se acredite el número de plazas previsto para la realización de las prácticas externas ofertadas.

## RECOMENDACIÓN:



1.- Se recomienda especificar los recursos materiales y humanos de los que disponen los centros colaboradores para garantizar la correcta consecución y evaluación de las prácticas clínicas.

# 8. Resultados previstos

Se ha realizado una estimación de los indicadores relevantes (tasa de graduación, abandono, eficiencia) a partir de la evolución de los indicadores de rendimiento académico obtenidos durante los últimos cursos en las titulaciones de máster de la misma rama de conocimiento, tanto de la Universidad de Granada, de la Comunidad Autónoma Andaluza y del Sistema Universitario Español; estimación realizada a partir de los datos proporcionados por el SIIU.

### 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se identifican los órganos responsables del Sistema de Garantía de la Calidad del Máster. Se establecen procedimientos para la difusión del Plan de Estudios, su desarrollo y resultados a través de la información que se difunde en la página web de la Universidad de Granada. Se describen procedimientos para la evaluación y mejora de la enseñanza, del rendimiento académico de los estudiantes, de las prácticas externas, de los programas de movilidad, de la inserción laboral de los egresados y su satisfacción con la formación recibida, de la satisfacción de los colectivos implicados en el Máster, de la gestión y atención a las sugerencias y reclamaciones, para el caso de la suspensión temporal o definitiva del Título, y para la toma de decisiones en relación con la posible suspensión o extinción del Título.

## 10. Calendario de implantación

Se propone la implantación de la titulación en el curso 2018-2019.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro